

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 120-2023-P-SBCH

Chiclayo, 23 de febrero del 2024



VISTO:

El Informe N° 132.1-2024-SBCH-GPP, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, que solicita rectificar la Resolución de Presidencia de Directorio N° 120-2023-P-SBCH, de fecha 22 de diciembre del 2023;




CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en el acto resolutivo, siendo la Resolución de Presidencia de Directorio N° 120-2023-P-SBCH, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitida por Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui - Presidente del Directorio, por lo que corresponde realizar la corrección correspondiente.



DICE:



SEXTO.- Que, mediante el Informe N° 744-2023-SBCH-OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos respecto de la Aprobación y Modificación del Presupuesto Institucional al amparo del Decreto Legislativo N° 1411, se concluye en el presente informe que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ha efectuado rotación de personal entre actividades administrativas, productivas y de protección social, así como otras acciones de personal que inciden en el gasto y que, con la finalidad de conservar los niveles de gastos establecidos por Ley, demandan modificaciones de presupuesto y recomienda que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 1411 se debe mantener dentro de los márgenes permitidos siendo los gastos administrativos (30%) y los gastos de producción y protección social (70%). Por tal razón se propone una modificación presupuestaria de ANULACIONES Y HABILITACIONES por el monto de S/. 140,700.00 soles y por crédito Suplementario por S/. 230,000.00 soles, conforme se muestra a continuación:

(...)



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS

INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.3.35.11.02 EDIFICIO PIEDRA LORA	180,000.00
1.3.25 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	
1.3.25.299 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN	20,000.00
1.3.39 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.3.39.25 SERVICIOS DE COMEDOR Y CAFETERIAS	
1.3.39.25.01 COMEDOR INSTITUCIONAL	<u>30,000.00</u>
	<u>230,000.00</u>

Con respecto a este punto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que trata de ingresos obtenidos que han superado lo presupuestado, por ende, es ingresado como Crédito Suplementario.

EGRESOS

GASTOS

GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.18 SUMINISTROS MEDICOS	
2.3.18.12 MEDICAMENTOS	30,000.00

ACTIVIDADES COMERCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	<u>200,000.00</u>
	<u>230,000.00</u>

(...)

NOVENO.- Que, mediante el Memorandum N° 438-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, pone de conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 044, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó por Unanimidad la Modificación Presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades de Gestión Administrativa, Acciones de Reserva Jurídica, Infraestructura Social, Gerencia General, Atención en casos de Violencia Familiar, Apoyo al Niño y Adolescente en Abandono, Actividades comerciales, (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/. 131,200.00 soles, Gestión Administrativa, Gerencia de Bienestar Social, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de S/.9,500.00 soles y Crédito Suplementario por el importe de S/.230,000.00 soles, por lo que se servirá proyectar la Resolución correspondiente, teniendo en consideración el Informe N° 744-2023-SBCH-OPP y anexos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades de Gestión Administrativa, Acciones de Reserva Jurídica, Infraestructura Social, Gerencia General, Atención en casos de Violencia Familiar, Apoyo al Niño y Adolescente en Abandono, Actividades comerciales, (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/. 131,200.00 soles, Gestión Administrativa, Gerencia de Bienestar Social, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de S/.9,500.00 soles y Crédito Suplementario por el importe de S/.230,000.00 soles.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

SEXTO.- Que, mediante el Informe N° 744-2023-SBCH-OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos respecto de la Aprobación y Modificación del Presupuesto

Institucional al amparo del Decreto Legislativo N° 1411, se concluye en el presente informe que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ha efectuado rotación de personal entre actividades administrativas, productivas y de protección social, así como otras acciones de personal que inciden en el gasto y que, con la finalidad de conservar los niveles de gastos establecidos por Ley, demandan modificaciones de presupuesto y recomienda que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 1411 se debe mantener dentro de los márgenes permitidos siendo los gastos administrativos (30%) y los gastos de producción y protección social (70%). Por tal razón se propone una modificación presupuestaria de ANULACIONES Y HABILITACIONES por el monto de S/. 140,700.00 soles y por crédito suplementario por S/. 830,000.00 soles, conforme se muestra a continuación:

CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS

INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.3.35.11.02 EDIFICIO PIEDRA LORA	180,000.00
1.3.25 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	
1.3.25.299 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN	20,000.00
1.3.39 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.3.39.25 SERVICIOS DE COMEDOR Y CAFETERIAS	
1.3.39.25.01 COMEDOR INSTITUCIONAL	30,000.00
1.9 SALDOS BALANCE	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	600,000.00
	<hr/>
	<u>830,000.00</u>

Con respecto a este punto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que trata de ingresos obtenidos que han superado lo presupuestado, por ende, es ingresado como Crédito Suplementario.

EGRESOS

GASTOS

GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.18 SUMINISTROS MÉDICOS

2.3.18.12 MEDICAMENTOS

30,000.00

ACTIVIDADES COMERCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

200,000.00

INFRAESTRUCTURA SOCIAL (OBRAS)

MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SBCH

2.6.23.99.2 POR CONTRATA

600,000.00

830,000.00

(...)

NOVENO.- Que, mediante el Memorándum N° 438-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, pone de conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 044, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó por Unanimidad la Modificación Presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades de Gestión Administrativa, Acciones de Reserva Jurídica, Infraestructura Social, Gerencia General, Atención en casos de Violencia Familiar, Apoyo al Niño y Adolescente en Abandono, Actividades comerciales, (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/. 131,200.00 soles, Gestión Administrativa, Gerencia de Bienestar Social, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de S/9,500.00 soles y Crédito Suplementario por el importe de S/830,000.00 soles, por lo que se servirá proyectar la Resolución correspondiente, teniendo en consideración el Informe N° 744-2023-SBCH-OPP y anexos.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades de Gestión Administrativa, Acciones de Reserva Jurídica, Infraestructura Social, Gerencia General, Atención en casos de Violencia Familiar, Apoyo al Niño y Adolescente en Abandono, Actividades comerciales, (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/. 131,200.00 soles, Gestión Administrativa, Gerencia de Bienestar Social, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de S/.9,500.00 soles y Crédito Suplementario por el importe de S/.830,000.00 soles.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Roberto Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO